



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 488- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 11 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 11 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 473-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8702 de fecha 11 de noviembre del 2021, INFORME TÉCNICO N° 127-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8702 de fecha 11 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MPCH-SG, de fecha 23 de mayo del 2016 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", por un consto total de inversión que asciende a S/.19,188,363.06 (diecinueve millones ciento ochenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 06/100 soles);

Que, con fecha 03 de abril del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°158-2017-MPCH, celebrado con la Municipalidad Provincial de Chincheros, y el contratista CONSORCIO FENIX INGENIEROS por un monto total que asciende a S/. 16, 893,090.99 (dieciséis millones ochocientos noventa y tres mil noventa con 99/100 soles);

Que, con fecha 29 de setiembre del 2017, con Resolución de Alcaldía N°543-2017-MPCH-AL, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°01, el cual se aprueba por un monto total de S/. 1, 647,699.87 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa y nueve con 87/100 soles);

Con fecha 09 de marzo del 2018, con Resolución de Alcaldía N°103-2018-MPCH, se aprueba el presupuesto adicional de obra N°01 por mayores metrados, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 928,856.27 (novecientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y seis con 27/100 soles);

Que, con fecha 24 de octubre del 2018, con Resolución Gerencial N°18-2018-MPCH/GM, se aprueba el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante N°02, con un presupuesto adicional total que asciende a la suma de S/.11,132,744.53 (once millones ciento treinta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro con 53/100), y el presupuesto deductivo total que asciende a la suma de S/. 11, 145,361.32 (once millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y uno con 32/100);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°356-2019-MPCH-A, de fecha 28 de agosto del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante N°03 de la Obra: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", con código único N°2198719;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°401-2019-MPCH-A, de fecha 24 de setiembre del 2019, se aprueba la ampliación de plazo N°02 de la obra, por el periodo de 126 días calendarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2020-MPCH-A, de fecha 06 de febrero del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional N°04 del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", por un monto total de S/.6,644,337.61 (seis millones seiscientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con 61/100 soles);

Que, con Resolución de Alcaldía N°104-2020-MPCH, de fecha 14 de abril del 2020, se aprueba la suspensión de plazo de ejecución de la obra desde el 01 de marzo del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°185-2020-MPCH-A, de fecha 15 de junio del 2020 se aprueba la continuidad de suspensión de plazo de la ejecución de la obra desde el 16 de marzo del 2020 por la Declaratoria de Emergencia Nacional por Covid-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°258-2020-MPCH-A, de fecha 03 de julio del 2020, se aprueba la ampliación excepcional de plazo por 178 días calendarios del proyecto, y se aprueba la nueva fecha de reinicio de obra el día 01 de agosto del 2020 y fecha de culminación el día 08 de noviembre del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°056-2021-MPCH-A, de fecha 17 de febrero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional N°04 del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", por un monto total de S/.3,027,762.87 (tres millones veintisiete mil setecientos sesenta y dos con 87/100 soles), y se deja sin efecto la Resolución de Alcaldía N°049-2020-MPCH;

Que, mediante Oficio N°753-2021-MPCH/A, de fecha 14 de julio del 2021, la Municipalidad Provincial de Chincheros solicita a la Contraloría General de la República autorización previa a la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que generan el presupuesto Adicional de Obra N°04 de la obra: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC";

Que, mediante Oficio N°000466-2021-CG/GRAP, con fecha 21 de julio del 2021, Contraloría General de la República solicita información complementaria como parte de la evaluación a la solicitud de autorización previa a la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que general el presupuesto adicional de obra N°04 del proyecto con CUI N°2198719;

Que, mediante Oficio N°796-2021-MPCH/A, de fecha 30 de julio, se remite la información complementaria para la autorización previa a la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que generan el presupuesto Adicional de Obra N°04 del proyecto con CUI N°2198719;

Que, mediante Oficio N°000493-2021-CG/GRAP, con fecha 10 de agosto del 2021, Contraloría General de la República reitera y solicita información complementaria como parte de la evaluación a la solicitud de autorización previa a la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que genera el presupuesto adicional de obra N°04 del proyecto con CUI N°2198719;

Que, mediante Oficio N°856-2021-MPCH/A, de fecha 13 de agosto del 2021, se remite un enlace para el acceso a la información complementaria solicitada;

Que, mediante Oficio N°000509-2021-CG/GRAP, de fecha 19 de agosto del 2021, Contraloría General de la República remite la resolución de Gerencia N°000001-2021-CG/GRAP, la cual autoriza la ejecución y pago de las prestaciones adicionales que generan el presupuesto Adicional N°04 de la obra hasta por la suma de S/.2,445,975.14 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 14/100 soles);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°367-2021-MPCH-A, de fecha 17 de setiembre del 2021, se aprueba el expediente técnico del Adicional N°04 del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", por un monto de S/2,445,975.14 (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cinco con 14/100 soles) para ejecución de la obra y un presupuesto de S/. 73,379.25 (setenta y tres mil trescientos setenta y nueve con 25/100 soles) para supervisión, además se deja sin efecto la resolución de Alcaldía N°056-2021-MPCH-A, en mérito a las observaciones hechas por la Contraloría General de la Republica;



Que, con fecha 13 de octubre del 2021 se firma Adenda N°004-2021-MPCH-SGL al Contrato N°158-2017-MPCH-GM;



Que, con acta de inicio de ejecución de adicional de obra N°04 de fecha 14 de octubre del 2021 se da inicio a las actividades de la obra;



Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 127-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8702 de fecha 11 de noviembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de la inversión denominada: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", para lo cual **CONCLUYE que:** "(...) 1. que procede una ampliación de plazo tal cual estipula el Art. 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con decreto Supremo N°350-2015-EF, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. 2. Se aprueba la Ampliación de Plazo N°03 de la obra por 120 días calendarios, producto de la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°04, contabilizados del 14 de octubre del 2021 al 10 de febrero del 2022. 3. Se autoriza el cronograma programado de inicio de Obra de Adicional N°04 del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", de acuerdo al siguiente detalle:



AVANCE DE OBRA	PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL N°04 120 DIAS CALENDARIOS				
	14 al 31 octubre 2021	01 al 30 noviembre 2021	01 al 31 diciembre 2021	01 al 31 enero 2022	01 al 10 febrero 2022
INICIO: 14/10/2021					
MENSUAL	137,596.51	240,067.75	650,470.31	1,098,199.30	319,641.28
ACUMULADO	137,596.51	377,664.26	1,028,134.57	2,126,333.87	2,445,975.14
% MENSUAL	5.63%	9.81%	26.59%	44.90%	13.07%
% ACUMULADO	5.63%	15.44%	42.03%	86.93%	100.00%

4. El día 10 de mayo del 2021 se concluyeron las actividades de ejecución de la obra concernientes al contrato principal, adicional y deductivo vinculante N°01, mayores y menores metrados del contrato principal y adicional deductivo vinculante N°01, adicional y deductivo vinculante N°02 y del adicional y deductivo vinculante N°03. 5. Al no tener aprobación del adicional de obra N°04, no se realizaron actividades de ejecución de obra desde el 11 de mayo del 2021 hasta el 13 de octubre del 2021. VII. **RECOMENDACIONES:** Se recomienda aprobar vía acto resolutivo la ampliación de plazo N°03 y el cronograma programado de inicio de Obra de Adicional N°04 del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCION DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LLIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", teniendo en cuenta todo lo detallado en el presente informe;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 473-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8702 de fecha 11 de noviembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO: Se apruebe la ampliación de plazo N° 03 de la Obra denominada:** "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LILIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", por 120 días calendarios, producto de la aprobación del Expediente Técnico Adicional de obra N° 04, contabilizados del 14 de octubre del 2021 al 10 de febrero del 2022, por las consideraciones expuestas. ARTICULO SEGUNDO. - Se apruebe el cronograma programado de inicio de obra adicional N° 04 del proyecto AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LILIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC" (...);

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 11 de noviembre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 473-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Ampliación de Plazo N°03 de la obra: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LILIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC" por 120 días calendarios, producto de la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N°04, contabilizados del 14 de octubre del 2021 al 10 de febrero del 2022, conforme estipula el Art. 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con decreto Supremo N°350-2015-EF.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el cronograma programado de inicio de Obra de Adicional N°04 del proyecto: "AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO PARA LAS LOCALIDADES DE CASABAMBA, CCECHUAPATA, VINO BAMBAMBA, CHULCUBAMBA, HUANCAMARCA, CRUZPATA, CHOCCEPUQUIO, LAMLAMA, CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA CHINCHEROS, LILIMPE, TEJAHUASI, URIPA, PROVINCIA DE CHINCHEROS - APURÍMAC", de acuerdo al siguiente detalle:

AVANCE DE OBRA	PLAZO DE EJECUCION DE ADICIONAL N°04 120 DIAS CALENDARIOS				
	14 al 31 octubre 2021	01 al 30 noviembre 2021	01 al 31 diciembre 2021	01 al 31 enero 2021	01 al 10 febrero 2022
INICIO: 14/10/2021					
MENSUAL	137,596.51	240,067.75	650,470.31	1,098,199.30	319,641.28
ACUMULADO	137,596.51	377,664.26	1,028,134.57	2,126,333.87	2,445,975.14
% MENSUAL	5.63%	9.81%	26.59%	44.90%	13.07%
% ACUMULADO	5.63%	15.44%	42.03%	86.93%	100.00%

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe).

Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
GDUR 02+01EXP
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

